PRIMERA SALA SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2013

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO CATORCE DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ* SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

ADSCRITO A LA PONENCIA *DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2159/2012

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE NO COMPARTE EL SENTIDO DE LA PROPUESTA, YA QUE LE PARECE QUE NO SE SATISFACEN LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA QUE PREVÉ LA CONSTITUCIÓN, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA Y ANUNCIÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA MANIFESTÓ SU DESACUERDO CON LA PROPUESTA DEL REFERIDO PROYECTO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR Y PARDO REBOLLEDO.

AMPARO EN REVISIÓN 481/2012

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER EL CUADERNO DEL JUICIO DE AMPARO 737/2011, ASÍ COMO EL TOCA DE REVISIÓN 536/2012 AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA NOVENA REGIÓN, PARA QUE EMITA LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

ACLARACIÓN DE TESIS JURISPRUDENCIAL DERIVADA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 7/2012

SOLICITADA POR EL MAGISTRADO INTEGRANTE DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL, REALICE LA ACLARACIÓN DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1ª./J.59/2010 DE RUBRO: "REVOCACIÓN. PROCEDE ESE RECURSO CONTRA AUTOS INAPELABLES, DICTADOS EN JUICIOS MERCANTILES CUANDO POR SU MONTO SE VENTILEN EN JUZGADOS DE PAZ O DE CUANTÍA MENOR, O EL MONTO SEA INFERIOR A DOSCIENTOS MIL PESOS", DERIVADA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 51/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3798/2012

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3357/2012

PROMOVIDO POR ***********, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 827/2013

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 182/2013

INTERPUESTO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 638/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO; DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL APODERADO DE LA PARTE RECURRENTE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 125/2013

INTERPUESTO POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE VARIOS 54/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
CONTINÚO DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE
INCONFORMIDADES DE LA MISMA PONENCIA.

INCONFORMIDAD 92/2013

PROMOVIDA POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 351/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS AL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, A FIN DE QUE SE LOS REMITA AL JUZGADO DE DISTRITO DE ORIGEN PARA QUE SU TITULAR REQUIERA A LAS RESPONSABLES EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA FEDERAL DE REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TRAZADOS EN ESTA RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ENSEGUIDA DIO CUENTA *EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ,* SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA *DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO,* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 886/2013

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 939/2013

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE NO COINCIDE CON EL REFERIDO ASUNTO, PUESTO QUE LE PARECE QUE HAY UNA PROPUESTA DE INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

QUEJA 9/2013

PROMOVIDA POR ***********, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADA POR LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO DICTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 2/2010, EL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ QUE CONSIDERA QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, NO DEBEN DESECHAR EL RECURSO POR EXTEMPORÁNEO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 34/2013

SOLICITADA POR EL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 21/2013, DEL ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y ENVIAR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 183/2013

INTERPUESTO POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 604/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL AUTO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 198/2013

INTERPUESTO POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 746/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

ACLARACIÓN DE TESIS JURISPRUDENCIAL DERIVADA DE CONTRADICCIÓN DE LA TESIS 352/2012

RELATIVA A LA ACLARACIÓN DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1ª.J/136/2012 (10ª) DE RUBRO: "PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO RESPECTO DE ACCIONES DECLARATIVAS COMO LA RESCISIÓN DE UN CONTRATO, CUANDO SE RECLAME CON OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER PECUNIARIO" DERIVADA DE A CONTRADICCIÓN DE TESIS 352/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR PROCEDENTE Y FUNDADA LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN TESIS JURISPRUDENCIAL DERIVADA DE CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 352/2012 A QUE ESTE TOCA SE REFIERE; SE ORDENA ACLARAR EL CONTENIDO DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL NÚMERO 1a.J/136/2012, ASÍ COMO DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 352/2012, DE LA CUAL DERIVA, EN LOS TÉRMINOS LITERALES QUE HAN QUEDADO PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y REMITIR DE INMEDIATO LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS, A FIN DE QUE PROCEDA, A LA BREVEDAD POSIBLE, A LA CORRECTA PUBLICACIÓN DE LA TESIS DE QUE SE TRATA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 930/2013

PROMOVIDO POR **********, SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 98/2013

SOLICITADA POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL AMPARO EN REVISIÓN 89/2012.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y ENVIAR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 101/2013

SOLICITADA POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL AMPARO EN REVISIÓN 87/2012.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y ENVIAR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 102/2013

SOLICITADA POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL AMPARO EN REVISIÓN 86/2012.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y ENVIAR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA *EL LICENCIADO JUAN JOSÉ RUÍZ CARREÓN,* SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA

PONENCIA *DEL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA,*CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 558/2012

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 782/2012

PROMOVIDO POR ***********, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO TENER POR DESISTIDO AL QUEJOSO DEL RECURSO DE REVISÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL UNITARIO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO 34/2012.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3768/2012

PROMOVIDO POR **********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO EN REVISIÓN 24/2013

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEVOLVER LOS AUTOS AL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA TERCERA REGIÓN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 858/2013

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 34/2013

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 748/2012

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 72/2013

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA CUARTA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 934/2012

PROMOVIDO POR ************, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
CONTINÚO DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE
INCONFORMIDADES DE LA MISMA PONENCIA.

INCONFORMIDAD 142/2013

PROMOVIDA POR **********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 152/2010.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

INCONFORMIDAD 180/2013

PROMOVIDA POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL

DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 291/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 934/2012, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTE.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *LA LICENCIADA BEATRIZ JOAQUINA JAIMES RAMOS,* SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

ADSCRITA A LA PONENCIA *DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS,* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 71/2013

INTERPUESTO POR *********, MAGISTRADO DE CIRCUITO ADSCRITO AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO, PRESIDENTA EN FUNCIONES DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS AUTOS DE LA REVISIÓN ADMINISTRATIVA 2/2013.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2779/2012

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 500/2012

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE HAGA LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN CORRESPONDIENTES, EN TÉRMINOS DE LEY.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE CONSIDERA QUE LA PETICIÓN DE RENOVAR EL CRÉDITO NO PUEDE SER UNA CAUSA DE INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA Y ANUNCIÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDA A VOTACIÓN FUE APROBADA POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE AL FONDO DEL ASUNTO, Y ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 34/2013

INTERPUESTO POR ********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 7/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL AUTORIZADO DE LA PARTE QUEJOSA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3271/2012

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 96/2013

INTERPUESTO POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 287/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 21/2013

SOLICITADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL AMPARO EN REVISIÓN 453/2012.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 82/2013

SOLICITADA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL AMPARO DIRECTO 302/2012.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA 40/2012

PETICIÓN POR LA QUE ***********, SOLICITAN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 560 AL 568 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA
CONTINÚO DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE
INCONFORMIDADES DE LA MISMA PONENCIA.

INCONFORMIDAD 98/2013

PROMOVIDA POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 4012/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 130/2013

PROMOVIDA POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.C. 849/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *LA LICENCIADA MIREYA MELÉNDEZ ALMARAZ,* SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

ADSCRITA A LA PONENCIA *DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO 77/2012

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ********** EN CONTRA DEL ACTO Y LA AUTORIDAD RECLAMADA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO APARTADO DE ESTA EJECUTORIA Y SE ORDENA LA INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD DEL QUEJOSO DE REFERENCIA POR EL DELITO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE EJECUTORIA, INSTRUYÉNDOSE A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTA PRIMERA SALA, PARA QUE COMUNIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR LA VÍA DE COMUNICACIÓN IDÓNEA Y EFICAZ QUE GARANTICE EL INMEDIATO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN EL PROYECTO DE REFERENCIA, EL QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA, PARA QUE NOTIFIQUE POR LOS MEDIOS MÁS EFICACES Y EXPEDITOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, QUE SE PONGA EN INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD AL SEÑOR ***********, POR LO QUE RESPECTA AL TOCA PENAL QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE AMPARO DIRECTO.

"QUEDA APROBADO EL ASUNTO POR UNANIMIDAD
DE VOTOS, Y EN CONSECUENCIA, EN EL AMPARO DIRECTO
77/2012, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE
AL QUEJOSO ***********, Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA
LA INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD DEL MENCIONADO
QUEJOSO ********** POR EL DELITO A QUE SE REFIERE LA
PRESENTE EJECUTORIA, DERIVADA DE LA CAUSA PENAL QUE
DIO LUGAR AL AMPARO DIRECTO ANTES CITADO, Y EN

CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTA PRIMERA SALA, PARA QUE NOTIFIQUE POR LOS MEDIOS MÁS EFICACES Y EXPEDITOS, A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, QUE PONGAN EN INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD AL QUEJOSO."

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DE LA SALA, PIDIÓ A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, CONTINUARA DANDO CUENTA CON LOS DEMÁS ASUNTOS DE LA PONENCIA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3550/2012

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DE LA SALA DE JURISDICCIÓN MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NAYARIT Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3684/2012

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DEL QUINTO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 95/2013

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA PLANTEÓ SU IMPEDIMENTO, RESPECTO DEL REFERIDO ASUNTO, POR ENCUADRAR EN UNA DE LAS CAUSALES QUE MARCA LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A VOTACIÓN EL IMPEDIMENTO PLANTEADO. PUESTO A DISCUSIÓN, FUE CALIFICADO DE LEGAL POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS. ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOMETIÓ A VOTACIÓN EL AMPARO EN REVISIÓN 95/2013, EL QUE SIN DISCUSIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTE.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 13/2013

SOLICITADA POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL AMPARO EN REVISIÓN 674/2012, DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL OCTAVO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA PLANTEÓ SU IMPEDIMENTO, EN EL MISMO SENTIDO QUE EL AMPARO EN REVISIÓN 95/2013.

EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A VOTACIÓN EL IMPEDIMENTO PLANTEADO. PUESTO A DISCUSIÓN, FUE CALIFICADO DE LEGAL POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOMETIÓ A VOTACIÓN LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 13/2013, LA QUE SIN DISCUSIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 511/2013

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL FAMILIAR DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EXPUSO: "YO ESTOY EN CONTRA DEL DESECHAMIENTO DE ESTE

RECURSO, ESTIMO QUE SÍ HAY UN PLANTEAMIENTO QUE CONLLEVA A DETERMINAR LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL, EN RELACIÓN CON EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. CONSECUENTEMENTE, COMO LO HE HECHO EN ASUNTOS SIMILARES, VOTARÉ POR LA PROCEDENCIA DEL RECURSO Y ANUNCIO QUE FORMULARÉ VOTO PARTICULAR."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 69/2013

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO, TERCER, DÉCIMO PRIMER Y DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES COMPETENTE PARA RESOLVER LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 144/2013

INTERPUESTO POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 415/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 4/2013-CA

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, ESTADO DE GUERRERO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2012

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.

EL PROYECTO PROPUSO QUE ES PROCEDENTE Y FUNDADA; SOBRESEERLA; DECLARAR QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA HA ENTREGADO DE MANERA EXTEMPORÁNEA AL MUNICIPIO ACTOR LOS RECURSOS FEDERALES QUE LE CORRESPONDÍAN Y CON ELLO HA GENERADO UNA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DEBERÁ PROCEDER EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL APARTADO X RELATIVO A LOS EFECTOS DE ESTA SENTENCIA.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINÚO DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA MISMA PONENCIA.

INCONFORMIDAD 159/2013

PROMOVIDA POR **********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 214/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS

DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS <u>CINCUENTA Y TRES</u> ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON <u>CUARENTA Y SEIS</u> DE LOS CUALES FUERON: <u>SIETE</u> AMPAROS EN REVISIÓN, <u>DIEZ</u> AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, <u>UN</u> AMPARO DIRECTO, <u>OCHO</u> RECURSOS DE RECLAMACIÓN, <u>SIETE</u> FACULTADES DE ATRACCIÓN, <u>UNA</u> CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, <u>TRES</u> CONTRADICCIONES DE TESIS, <u>UN</u> RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA, <u>DOS</u> ACLARACIONES DE TESIS JURISPRUDENCIALES, <u>UNA</u> QUEJA Y <u>CINCO</u> INCONFORMIDADES; QUE HACEN EN TOTAL DE <u>CUARENTA Y</u> SEIS ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

EL	SE(CR	ETA	RIO	DE	ACU	ERD	OS.
----	-----	----	-----	-----	----	-----	------------	-----

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3°, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO QUINCE DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.